

Congreso del Estado de Oaxaca

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-G-20000-19-1028-2020

1028-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del Estado de Oaxaca cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019 y bajo el momento contable devengado generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible", como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 De Diciembre De 2019

(Miles De Pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	655,419.6
Egresos Presupuestarios (B)	655,419.6
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario (A-B+C)	0.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Oaxaca 2019, Formatos 4 "Balance Presupuestario-LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	655,419.6
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	655,419.6
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	0.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Oaxaca 2019, Formatos 4 "Balance Presupuestario-LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

Los formatos fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de la página oficial de internet. Sin embargo, se detectaron deficiencias en el llenado del formato 4 "Balance Presupuestario –LDF".

La Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Oaxaca, a través del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento de investigación Administrativa, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/EXP.INVESTIGACIÓN/001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Congreso del Estado de Oaxaca no proporcionó su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, por lo que no se pudo constatar que los formatos 7a) "Proyecciones de Ingresos -LDF", 7b) "Proyecciones de Egresos - LDF", 7c) "Resultados de Ingresos - LDF" y 7d) "Resultados de Egresos - LDF" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) formaron parte de su Proyecto de Presupuesto de Egresos. Adicionalmente, el Congreso del Estado de Oaxaca no presentó dichos formatos en su Cuenta Pública 2019.

La Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Oaxaca, a través del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento de investigación Administrativa, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/EXP.INVESTIGACIÓN/001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Congreso del Estado de Oaxaca no realizó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, debido a que la obligación corresponde a la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.

4. El Congreso del Estado de Oaxaca tuvo ampliaciones líquidas otorgadas por la Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal 2019, por un monto de 253,149.8 miles de pesos, de los cuales presentó evidencia de su destino y autorización correspondiente.

5. En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 el Congreso del Estado de Oaxaca asignó recursos por 174,345.4 miles de pesos para el capítulo 1000 “Servicios Personales”; dicho monto no excede el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, conforme al cálculo para servicios personales, por 185,321.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)

Concepto	Porcentaje	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		173,359.5
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 Frac. I, a) de la LDF)		
b) 1.5% al 2.5% del PIB, conforme los CGPE 2019 (art. 10 Frac. I, b) de la LDF)	2.0	3,467.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	8,494.6
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	185,321.3
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019		174,345.4

Fuente: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF “Clasificación de Servicios Personales por Categoría”, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado Oaxaca de los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

El Congreso del Estado de Oaxaca no proporcionó las variables para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales por lo que no se pudo constatar el incremento aplicado por parte del Congreso del Estado.

La entidad, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Oaxaca, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las variables para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales, para la asignación global de recursos para servicios personales en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 por lo que se atiende esta observación.

6. El Congreso del Estado de Oaxaca no proporcionó su Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, por lo que no se comprobó que presentó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

La entidad, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Oaxaca, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, que contiene la sección específica correspondiente al gasto en servicios personales por lo que se atiende esta observación.

7. El Congreso del Estado de Oaxaca asignó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 174,345.4 miles de pesos, el cual tuvo una reducción al cierre del ejercicio fiscal 2019 por 14,870.8 miles de pesos, con lo que se obtuvo un presupuesto modificado por 159,474.6 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 2019 por 159,016.2 miles de pesos.

**Asignación Presupuestal para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)**

Capítulo	Presupuesto Aprobado	Ampliación (Reducción)	Presupuesto Modificado	Pagado al 31/12/2019
Servicios Personales	174,345.4	-14,870.8	159,474.6	159,016.2

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF “Clasificación de Servicios Personales por Categoría” del Congreso del Estado de Oaxaca.

El Congreso del Estado de Oaxaca dispone del Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado Sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEFIP), que incluye el Módulo de Nóminas donde se registran y controlan las erogaciones correspondientes a los Servicios Personales.

8. El Congreso del Estado de Oaxaca no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

9. El Congreso del Estado de Oaxaca cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, que contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2019, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC, generó la información financiera de la Cuenta Pública 2019, cumple con la emisión del Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

No obstante, se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Congreso del Estado, no genera de forma sistematizada los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que los formatos 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF”, 7a) “Proyecciones de Ingresos -LDF”, 7b) “Proyecciones de Egresos - LDF”, 7c) “Resultados de Ingresos - LDF” y 7d) “Resultados de Egresos - LDF” emitidos por el CONAC, no fueron requisitados conforme a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

La Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Oaxaca, a través Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento de investigación Administrativa, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/EXP.INVESTIGACIÓN/001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

10. El Congreso del Estado de Oaxaca no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP), Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas deuda pública y obligaciones financieras a largo plazo, ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

11. El Congreso del Estado Oaxaca no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento durante el ejercicio fiscal 2019.

Registro Público Único

12. El Congreso del Estado de Oaxaca no contrató durante el ejercicio fiscal 2019, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el citado reglamento.

13. El Congreso del Estado de Oaxaca no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio 2019

14. El Congreso del Estado de Oaxaca autorizó al Gobierno del Estado la contratación de financiamiento hasta por un monto de 3,500,000.0 miles de pesos destinados a Inversión Pública Productiva y la contratación de financiamiento hasta por 13,151,902.5 miles de pesos para destinarlo al refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública. Con el Acta del 3 de octubre de 2019, se evaluó la solicitud de financiamiento presentada por el Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de destinarse a inversión pública productiva y al refinanciamiento y/o

reestructura de la deuda pública, y la legislatura autorizó mediante 32 votos a favor, la contratación del financiamiento y el refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública solicitado por el Gobierno del Estado de Oaxaca previo análisis del destino, de la capacidad de pago y de la fuente de pago.

15. El Congreso del Estado de Oaxaca autorizó al Gobierno del Estado de Oaxaca la contratación de financiamiento hasta por un monto de 3,500,000.0 miles de pesos, con un plazo de hasta 20 años contados a partir de la primera disposición, la afectación del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y del Fondo General de Participaciones presentes y futuras como fuente de pago de los créditos. Asimismo, las operaciones de refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública, hasta por un monto de 13,151,902.5 miles de pesos, con un plazo de hasta por 25 años, la afectación del Fondo de General de Participaciones presentes y futuras como fuente de pago de los créditos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del Estado de Oaxaca, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que no proporcionó su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, por lo que no se pudo constatar que los formatos 7a) "Proyecciones de Ingresos -LDF", 7b) "Proyecciones de Egresos - LDF", 7c) "Resultados de Ingresos - LDF" y 7d) "Resultados de Egresos - LDF" emitidos por el CONAC formaron parte de su Proyecto de Presupuesto de Egresos y que se presentaron en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales; no proporcionó las variables para la determinación del límite de recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales"; los formatos 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF", 7a) "Proyecciones de Ingresos -LDF", 7b) "Proyecciones de Egresos - LDF", 7c) "Resultados de Ingresos - LDF" y 7d) "Resultados de Egresos - LDF" emitidos por el CONAC no fueron requisitados; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Congreso del Estado de Oaxaca atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; contó con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2019, que se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC e incluye el módulo de nóminas donde se registran y controlan las erogaciones correspondientes a los Servicios Personales.

En conclusión, el Congreso del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
RECIBIDO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Vol. 2917
Analiza 850
5-Ene-2021
c-f Sergio
7/08/2020

RECIBIDO
07 DIC 2020
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO JUANES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO: HCCO/LXIV/ OIC /2020/2020
ASUNTO: Expediente relativo a la auditoría
1028-GB-GF2019.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 2 de diciembre de 2020.

C. MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"

Por este medio informo a usted que la Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Oaxaca, remitió evidencia documental del oficio Núm. DARFT "C" 37090/2020 de fecha 19 de noviembre del año 2020 mediante la que se anexan las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría Núm. 1028-GB-GF denominada "Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" realizada por la Auditoría Superior de la Federación" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Congreso del Estado de Oaxaca.

Derivado de lo anterior, informo a usted que este Órgano Interno de Control, dio inicio al expediente No. O.I.C./EXP.INVESTIGACIÓN/0091/2020 con fecha 2 de diciembre del presente año.

Al respecto se señalan los resultados con observación notificados por ese órgano fiscalizador y a los que el Órgano a mi cargo dará el seguimiento correspondiente.

Nº. RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	CON OBSERV.
1	Los formatos fueron publicados inmediatamente de manera scanulada en el portal de transparencia de la página oficial de internet. Sin embargo, se detectaron deficiencias en el formato del formato 4 "Balanza Presupuestaria-LDF", en incumplimiento de los artículos 4, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 51 y 52, de la Ley General de Ingresos del Estado de Oaxaca; y 89 de los artículos 2, 4, 5, 6, 7 y 8, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2018, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.	✓
2	El Congreso del Estado de Oaxaca no propusieron en Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, por lo que no se pudo corroborar que los formatos 7a) "Proyecciones de Ingresos-LDF", 7b) "Proyecciones de Egresos -LDF", 7c) "Resultados de Ingresos -LDF" y 7d) "Resultados de Egresos -LDF" emitidos por el CONAFC hayan formado parte del Proyecto de	✓



Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Servicios Administrativos y de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca